

INFORME SECRETARIAL: 02 DE OCTUBRE /2023

MEDIDA CAUTELAR. Ya fue decretada en auto del 13 de junio/2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00400-00.

Visto el informe secretarial que antecede,

Se niega la medida cautelar solicitada en escrito que antecede en este proceso EJECUTIVO seguido por CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA en contra de YORDANO OSORIO MARIN Y ERIKA DAHIANA GONZALEZ RAMIREZ, toda vez que la misma fue decretada en auto del 13 de junio del año en curso. Como se omitió involuntariamente librar el oficio respectivo se procederá a ello.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 156 del 03/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eec91acf96b471861a973460f90089f309cce519ef5a5aad731851b41235457**

Documento generado en 02/10/2023 02:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>